

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 6201/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 05 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 320/2014 de fecha 06.11.2014 del Sr. Encargado de Turismo, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la Actividad "ARTEXPO – 1RA. FERIA DE ARTESANIA NACIONAL", organizada por el Municipio y aprobada por Decreto Exento N° 5430/F, se requiere contratar los servicios personales de músico.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios personales de músico, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **HELVIO FERNANDO GAJARDO PEZO**, R.U.T. 10.932.591-0, de fecha 17 de Noviembre de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/ROG/CAS/FBL/LEI/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 17 de Noviembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **HELVIO FERNANDO GAJARDO PEZO**, Cédula de Identidad 10.932.591-0, con domicilio en Avda. Enrique Donn N° 649 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la Actividad "ARTEXPO – 1RA. FERIA DE ARTESANIA NACIONAL", organizada por el Municipio y aprobada por Decreto Exento N° 5430/F, se requiere contratar los servicios del prestador antes mencionado.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encarga la labor de servicios personales de músico en la actividad antes mencionada, a llevarse a cabo durante el mes de Noviembre 2014 y en días y horarios a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Encargado de Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.


QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **HELVIO FERNANDO GAJARDO PEZO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **HELVIO FERNANDO GAJARDO PEZO** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



HELVIO FERNANDO GAJARDO PEZO
R.U.T. 10.932.591-0



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/ROG/PGB/CAS/FBL/LEIV/dhi.-

